

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 27 de Junio de 1960

Núm 146

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares..Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

### Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 27 de los corrientes al 3 de Julio próximo.

	Ptas. Kg.
Limones selectos.....	12,00
Limones corrientes.....	7,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas.....	4,00

	Ptas. kg.
Tomates.....	6,00
Judías verdes.....	6,00
Zanahorias.....	4,00
Guisantes.....	6,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de Junio de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.  
2522 Antonio Alvarez de Rementería

### Excma. Diputación Provincial de León

### SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Torre del Bierzo.

El presupuesto de contrata ascien-

de a la cantidad de dos millones dieciocho mil quinientas doce pesetas con treinta y cuatro céntimos (2.018.512,34).

La fianza provisional es de cuarenta mil trescientas setenta pesetas con veinticinco céntimos (40.370,25), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de catorce (14) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ..... provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... número ..... del día ..... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Torre del Bierzo y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de .... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga), advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 20 de Junio de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray.

2489 Núm. 783.—147,00 ptas.

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Porfirio Lazcano, en concepto de Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Mondreganes, en formación, solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, la concesión de un aprovechamiento de 182 litros de agua por segundo del río Cea, en término municipal de La Vega de Almanza (León) con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: S: sitúa agua arriba del

puente del Camino de La Vega de Almanza a Cebanico y consiste en un azud de cuya parte fija tiene una altura de 0,95 metros y por medio de unos tablonos se elevará 0,80 metros más.

El canal partirá por la margen derecha y podrá regar 160 hectáreas teniendo una longitud de 4.657 metros, terminando agua abajo de Mondreganes, teniendo que cruzar río de Cebanico y la carretera de Sahagún a las Arriendas en dos puntos. Se respetan todos los caminos existentes salvándose por medio de sifones.

Agua arriba del azud está prevista una elevación para el riego de 22 hectáreas, para lo cual se construirá una arqueta en el río y en la margen una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 5 C. V.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid) durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de Marzo de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1122 Núm. 768 —168,75 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Saelices del Río

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27, apartado 8.º del Estatuto de Recaudación vigente, y demás concordantes, en relación con el artículo 742 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de los arbitrios y tasas de este Ayuntamiento, a favor de D. Severino Rojo Albalá, vecino de Saelices del Río, siendo apto para serlo, por no existir ninguno de los casos del artículo 28 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Saelices del Río, a 31 de Mayo de 1960.—El Alcalde, Salvador García.

2261 Núm. 777.—60,40 ptas.

#### Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de instalación de las líneas y red de tendido para suministro de alumbrado público a esta villa, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Almanza, 18 de Junio de 1960.—El Alcalde, Celestino Mateos. 2488

#### Ayuntamiento de Villablino

Por Decreto de fecha 2 de Junio corriente, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 del presente mes, se declara de urgencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, la ocupación de los bienes necesarios, con arreglo al proyecto aprobado por este Ayuntamiento y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la realización de las obras de abastecimiento de agua potable a los pueblos de Villaseca y Robles de Laciaña, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada, se publica el presente edicto para hacer saber que a las diez horas del décimo día hábil siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de ocho litros de agua por segundo del manantial «El Fontanón», y de las parcelas afectadas por la ejecución del referido proyecto. Al mismo tiempo se cita a los propietarios incluidos en la relación que a continuación se copia, y a todos aquellos que se consideren con derecho a utilizar para riego las aguas del expresado manantial, para que el día y hora señalados concurran al levantamiento de las actas de ocupación de que se trata, advirtiéndoles que pueden hacerse acompañar de sus peritos y un Notario.

Villablino, 21 de Junio de 1960.—El Alcalde, Manuel Barrio.

#### Relación que se cita

1. Manuel Blanco Alvarez, vecino de Robles, situación finca, Braña Robles, prado.

2. Severino García Alvarez, de Rioscuro, id. id.
3. Efraín Alvarez Prieto, de Robles, id. id.
4. M.<sup>a</sup> Angela Vicente Alvarez, de id., id. id.
5. Ulpiano Alvarez Andrés, de id., id. id.
6. Pedro González Fernández, de id., id. id.
7. Rogelio González Prieto, de id., id. id.
8. Calixto García Alonso, de id., id. id.
9. Ana Rodríguez García, de id., id. id.
10. Domitila García Colado, de id., id. id.
11. Nicolás Aller Alonso, de id., id. id.
12. Josefa Cuervo Otero, de id., id. id.
13. Primitivo García Tejerina, de id., id. id.
14. Emilio Alvarez Alvarez, de id., id. id.
15. Hros. de Laurentina Calzada, de Ponferrada, id. id.
16. Juan Rodríguez Rodríguez, de Madrid, id. id.
17. Pío Prieto García, de Robles, id. id.
18. Hros. de Manuel Tejerina Prieto, de id., id. id.
19. María Rodríguez González, de id., id. id.
20. Agustín Verdejo Rabanal, de id., id. id.
21. Hros. de Manuel Santalla Alvarez, de id., id. id.
22. José Robles Robles, de Villaseca, id. id.
23. Hros. de Juan González Corral, de Robles, id. id.
24. Hros. de Manuela de la Llama, de id., id. id.
25. Severino García Alvarez, de Rioscuro, id. id.
26. Hros. de Manuela de la Llama, de Robles, id. id.
27. Manuel González Colado, de id., id. id.

2478

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Congosto

2455

### Administración de justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.<sup>o</sup> Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos de que se hará mérito, en los que se dictó sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta. Vistos por el Ilmo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, instados por la entidad mercantil «Cándido González y Cía., S. A.», de Trobajo del Camino, representada por el Procurador don Pedro Pérez Merino y dirigida por el Letrado don Ruperto de Lucio Alonso, contra don Bonifacio Celemin Barrios, mayor de edad, industrial y vecino de La Felguera, el que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 30.113,35 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado don Bonifacio Celemin Barrios, y con su producto pago total a la entidad ejecutante «Cándido García y Cía., S. A.» de las 30.113,35 pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde las fechas de las respectivas actas de protesto y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a referido demandado, a quien se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley dada su rebeldía.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y fimo.—C. de la Vega Benayas.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que mediante su publicación por edictos sirva de notificación en forma al ejecutado referida sentencia, se expide el presente en León, a trece de Junio de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega Benayas. El Secretario, Francisco Martínez.

2447

Núm. 779.—157,50 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos de que se hará mérito, en los que se dictó sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, instados por la Entidad mercantil «Cándido González y Cía., S. A.», de Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y dirigida por el Letrado D. Ruperto de Lucio Alonso, contra D. Manuel Llavona Marqués, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, el que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 16.025,65 pesetas, de principal, intereses, gastos y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Manuel Llavona Marqués, y con su producto pago total a la entidad ejecutante «Cándido García y Compañía, S. A.», de las 16.025,65 pesetas, de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda ejecutiva, y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a referido demandado, notificándole esta sentencia en la forma prevenida en la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y fimo.—C. de la Vega B.—Rubricado.—Publicada en el mismo día».

Y para que mediante edictos sirva de notificación en forma al ejecutado referida sentencia, se expide el presente en León, a trece de Junio de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2446

Núm. 778.—152,25 ptas.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado (León), por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas

número 41 de 1959, por el hecho de pastoreo abusivo en terrenos comunales de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, con ganadería lanar, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 29 del mes de Julio, a las 4,30 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Caudillo, en el edificio Casa Consistorial donde se halla instalado este Juzgado de Paz, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz, al denunciante, a los denunciados y al perjudicado para que comparezcan a la celebración de referido juicio debiendo acudir las partes provistas de todas las pruebas que intenten valerse en su defensa a dicho acto del juicio, y con los apercibimientos de que la falta de asistencia a referido acto, dará lugar a exigirles las responsabilidades a que haya lugar en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga por convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Manuel García, de ignorado paradero, pastor de Francisco López Domínguez, que fue hasta los primeros días del año actual, de sobre 17 años de edad, natural al parecer de la provincia de Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por este Juzgado, expido, firmo y sello la presente en Alija del Infantado, a quince de Junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).

2408

El Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado (León), por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 39 de 1959, por el hecho de pastoreo abusivo en terrenos comunales de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, con ganadería lanar, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 27 del mes de Julio, a las 5 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la

Plaza del Caudillo, en el edificio Casa Consistorial, donde se halla instalado el Juzgado de Paz, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz, al denunciante, a los denunciados y al perjudicado para que comparezcan a la celebración de referido juicio, debiendo acudir las partes provistas de todas las pruebas que intenten valerse en su defensa a dicho acto del juicio, y con los apercibimientos de que la falta de asistencia a referido acto, dará lugar a exigirles las responsabilidades a que haya lugar en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga por convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José-Manuel García, de ignorado paradero, pastor de Francisco López Domínguez que fue hasta los primeros días del año actual, de sobre 17 años de edad, natural al parecer de la provincia da Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por este Juzgado, expido, firmo y sello la presente, en Alija del Infantado, a quince de Junio de 1960.—El Secretario, (ilegible).

2408

El Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado (León), por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 40 de 1959, por el hecho de pastoreo abusivo en terrenos comunales de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, con ganadería lanar, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 27 del mes de Julio, a las 5,30 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Caudillo, en el edificio Casa Consistorial, donde se halla instalado este Juzgado de Paz, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz, al denunciante, a los denunciados y al perjudicado, para que comparezcan a la celebración de referido juicio, debiendo acudir las partes provistas de todas las pruebas que intenten valerse en su defensa a dicho acto

del juicio, y con los apercibimientos de que la falta de asistencia a referido acto, dará lugar a exigirles las responsabilidades a que haya lugar en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga por convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José-Manuel García, de ignorado paradero, pastor de Francisco López Domínguez que fue hasta los primeros días del año actual, de sobre 17 años de edad, natural al parecer de la provincia de Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por este Juzgado, expido, firmo y sello la presente en Alija del Infantado, a quince de Junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).

2408

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Presa de la Varga, de San Bartolomé de Rueda

Se convoca a Junta General a todos los partícipes de la presunta Comunidad de Regantes de Presa de la Varga, de San Bartolomé de Rueda, a los fines de hacer aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, toda vez que al del examen de dichos proyectos se celebró el día 6 del pasado Marzo, habiendo ordenado la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero la celebración de ésta que ahora se convoca, para aprobación definitiva de tales proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

La Junta General anunciada tendrá lugar y habrá de celebrarse el día 10 del próximo mes de Julio, a las once de la mañana, en primera convocatoria y en el domicilio de dicha Comunidad, sito en la localidad de San Bartolomé de Rueda, local propio de la Junta Administrativa.

San Bartolomé de Rueda, a 20 de Junio de 1960.—El Presidente de la Comisión Gestora, Constantino Díez Aláez.

2470

Núm. 776.—84,00 ptas.